



Ciudadanía, comunidad y conflicto

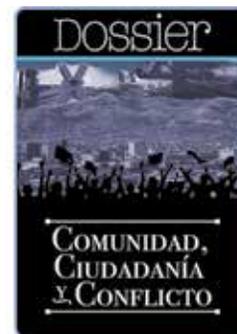
Alejandro E. Vázquez Martínez / Ana E. Ramírez Gómez*

Como sucede con todas las categorías o conceptos dirigidos al análisis, interpretación y explicación de la realidad social, las categorías de *ciudadanía*, *comunidad* y *alteridad*, actualmente no sólo definen —en cierta medida— dinámicas y procesos socioculturales, geopolíticos y económicos, pues del mismo modo representan la posible correspondencia e integración de las prácticas de diversos grupos con los marcos teóricos que buscan su pertinencia y viabilidad; en otras palabras, las diversas concepciones que surgen de la interacción social de manera conflictiva, con tensiones graduales, por medio de ciertos consensos caracterizados por sus cortas temporalidades o diferenciados por su permanencia y estabilidad, en la actualidad son parte de las labores de los que reflexionan en el marco de la producción científica. Esta relación entre teorías y praxis que ha sido objeto de la preocupación y acción desde variados ámbitos, hoy se debate, por una parte, desde los espacios de investigación —primordialmente desde las ciencias sociales— en términos de la pertinencia de las categorías analíticas empleadas, así como de su vínculo —en ocasiones precario— con los métodos de investigación. Por otro lado, se observa que se construyen ciertos diagnósticos sobre los abordajes científicos. La especificidad de estos proviene de la participación de los sujetos sociales a quienes se les ha considerado como sujetos de estudio, es decir, existen interpretaciones dirigidas al trabajo de investigación por parte de quienes son investigados, así como una activa participación en la agenda política, en los procesos legislativos y en la implementación y vigilancia de las políticas derivadas, precisamente, de sus acciones, que sin estar aún institucionalizadas, ya eran practicadas de forma cotidiana, en concreto la búsqueda

de fosas clandestinas que todavía realizan colectivos y organizaciones de víctimas de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares.

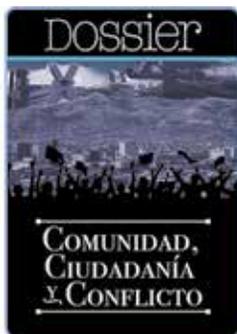
Si bien la función social de la investigación social ha visibilizado a quienes han sido objeto de violencias/violaciones a derechos humanos, de la misma manera que ha posibilitado el desarrollo de estrategias de defensa y, en su caso, de incidencia en la agenda política, son los sujetos sociales que han sido objeto de dichas violencias quienes interpelan las categorías analíticas que buscan analizarlos y explicar las dinámicas que les son propias. Como cualquier otro fenómeno de la realidad social, para su comprensión se analizan diferentes dimensiones, niveles y grados de aproximación.

El desarrollo histórico, sociocultural, político y económico que definen las transformaciones de la sociedad mexicana —y de las instituciones y sus atribuciones— se comprenden, en parte, por medio de la categoría de *ciudadanía*, toda vez que permite observar de manera conjunta la comunidad, la justicia y el vínculo social, ya que, como afirman Kymlicka y Norman, la ciudadanía "...parece integrar las demandas de justicia y de pertenencia comunitaria [...]. La ciudadanía está íntimamente ligada, por un lado, a la idea de derechos individuales y, por el otro, al vínculo con una comunidad particular".¹ La ciudadanía, en ese sentido, permite realizar planteamientos concebidos como posibilidades que de forma gradual se concretan o mantienen como horizontes de acción que constituyen el carácter político de la ciudadanía. En el inevitable objetivo de alcanzar transformaciones graduales y profundas en las estructuras de poder que conciben a la ciudadanía y las condiciones



Fecha de recepción: 2019-06-10
Fecha de aceptación: 2019-07-31

*Docentes investigadores de la UACJ.
¹ Will Kymlicka y Wayne Norman, "Return of the Citizen: A Survey of Recent Work on Citizenship Theory", *Ethics*, 104, 2 (enero, 1994), p. 352.



en las que se acepta su participación, se halla la transformación de los sistemas penal y penitenciario, esto es, de las potestades que declarativamente se atribuyen al Estado, sobre todo el ejercicio de la violencia. En el núcleo de esta transformación se halla la concepción del conflicto y las formas jurídicas y judiciales instituidas para encauzarlo, así como las prácticas que de ninguna manera se aceptan a nivel institucional, pero que se realizan con regularidad, máxime las que violentan la dignidad humana.

La ciudadanía, en ese contexto, significa tácticas y estrategias, negociación y tensión entre las comunidades políticas y la comunidad política² hegemónica, principalmente con aquello que fundamenta su hegemonía y, en consecuencia, la producción de (su) violencia, esto es, el consenso social sobre las concepciones del castigo y sobre los mecanismos instituidos para llevarlo a cabo. El supuesto de un acuerdo sobre los medios y fines que practican las diversas comunidades políticas disminuye o desaparece cuando las instituciones del Estado no realizan sus funciones declaradas. Sobre esta cuestión existen dos corrientes que difieren en sus interpretaciones; por un lado, se hallan quienes sostienen la excepcionalidad de las *fallas* o desviaciones en la gobernanza del Estado y, por otro, quienes afirman que la reducida eficacia y efectividad de las instituciones es parte constitutiva del poder que las detenta, derivado de ello, se advierte el incremento de las racionalidades bélicas en países que no se hallan en guerra y que ejercen principios democráticos, más aún, la supuesta consolidación de estos, justifica aquellas racionalidades.

En el desarrollo de las racionalidades bélicas también se legisla para proporcionar —declarativamente— respuestas integrales a las personas que han sido violentadas, como ejemplos significativos, en México tenemos la Ley General de Víctimas (reformada en 2017) y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del

Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP) (2017). Así, las acciones y programas que se desarrollen en el marco de las políticas públicas que tengan por objeto los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, habrán de enfrentar el desafío de comprender las transgresiones infligidas a las identidades de cada comunidad. Se trata de un ejercicio que busca, en primer lugar, impedir que las masacres, las torturas, las humillaciones, las desapariciones forzadas o las desapariciones por particulares, así como las muertes demostradas, sean privadas de sentido. Y en ese proceso, que en parte es irregular, inestable y arbitrario, si observamos las pautas socioculturales malogradas, se busca dar respuestas al conflicto a través de la intersubjetividad.

Una comunidad, si lo es, comparte atributos identitarios vinculados con el conflicto y con los mecanismos sociopolíticos que le dan respuesta. Sin embargo, en la producción de pugnas donde la comunidad no es sino el objeto de las violencias —que permanecen de forma estructural antes y después del conflicto— la identidad comunitaria enfrenta alteraciones o profunda destrucción en las funciones de las representaciones y los significados que la cohesionan, particularmente en los procesos donde no es posible el tránsito por medio de mecanismos socioculturales que permitan la resignificación en términos convencionales.

Si la(s) comunidad(es) son interpeladas por medio de acciones de gobierno —ya sean políticas públicas consolidadas o a través de implementaciones sin diagnósticos ni evaluaciones oportunas—, con el fin de descifrar para sí las secuelas de las violencias que padecen, inevitablemente debe producirse un ejercicio hermenéutico que no sólo significa desafíos metodológicos y conceptuales que por lo común son parte del ciclo de políticas públicas, sino la reestructuración de políticas de gobierno para situar las reconfiguraciones identitarias que se originan en los procesos hermenéuticos.

² Balibar ubica la nación dentro de las comunidades políticas modernas universalistas. Étienne Balibar, *Ciudadanía*. Adriana Hidalgo Editora, Madrid, 2013, p. 131.



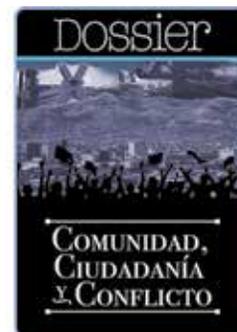
Myriam Jimeno sostiene que:

[...] la comunicación de las experiencias de sufrimiento [...] permite crear una comunidad emocional que alienta la recuperación del sujeto y se convierte en un vehículo de recomposición cultural y política. Con recomposición política quiero decir, ante todo, la recomposición de la acción de la persona como ciudadana, como partícipe de una comunidad política.³

En esa *acción comunicativa* las concepciones que emergen de las experiencias del dolor y el sufrimiento, están íntimamente ligadas a las concepciones sobre el castigo. Más aún, las interrogantes que todavía quedan por responder para plantear políticas públicas críticas (esto es, entre otras condiciones, políticas con medios reales de alcanzar en pleno los objetivos que las definen), dichas

interrogantes pueden sintetizarse en la posibilidad específica de una transformación radical en la concepción del castigo y de las instituciones que lo reproducen, es decir, de la esencia de los sistemas penal y penitenciario, que todavía tienen como mecanismo principal *ejecutar* la pena (a veces denominada *medida*) partiendo de que es un *bien* para quien la *sufre*, para enunciarlo en palabras del pensador francés Michel Foucault. Si la noción de castigo/pena permanece en los sistemas, la concreción de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición serán imposibles.

Finalmente, sin políticas públicas capaces de articular los procesos intersubjetivos con las funciones institucionales declaradas, no será posible realizar planteamientos viables sobre una condición efectiva de ciudadanía y, en consecuencia, de comunidad política a la que pertenecemos.



Cristo expulsando a los cambistas del templo, Rembrandt

³ Myriam Jimeno, "Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia". *Antipoda*, 5 (julio-diciembre, 2007), p. 170.